

Norman Denuncios de Bienes y Rentas de Estado por Terceros

DECRETO LEY No. 17538

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA
POR CUANTO:**

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Decreto—Ley No. 17537, ha derogado la Ley No. 8489 que creó los cargos de Procuradores Generales de la República;

Que el Artículo 4º de dicha Ley contemplaba normas relativas al denuncia de bienes o rentas del Estado ocultos o detentados por terceros;

Que tal dispositivo legal, por ser extraño a su contenido, no ha sido incluido en el Decreto—Ley No. 17537:

Que es necesaria la subsistencia actualizada de tal norma que beneficia el interés económico del Estado;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto—Ley siguiente:

Artículo 1º.— Quienes denuncien bienes o rentas, del Estado ocultos o detentados por terceros, lo harán ante el Poder Ejecutivo, el que después de aceptarla mediante Resolución Suprema, instruirá al Procurador General de la República para que inicie y/o prosiga la acción judicial pertinente en nombre del Estado.

Artículo 2º.— Los denunciados serán premiados con el veinticinco por ciento (25 %) del valor, intereses o frutos devengados de los bienes descubiertos o denunciados, una vez efectuada la recuperación, siempre que el monto de dichos bienes o rentas no excedan de Doscientos Mil Soles Oro (S/. 200,000.00) así como con el diez por ciento (10 %) sobre lo que exceda de dicha suma.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

General de División EP.,
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.,
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

Gral. de Brigada EP. **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada E.P. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada EP. **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**, Ministro de Educación Pública.

Mayor Gral. FAP. **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP. **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**, Ministro de Agricultura, Encargado de la Cartera de Fomento y Obras Públicas.

Mayor General FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 25 de Marzo de 1969.
General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Vice-Almirante AP., **ALFONSO NAVARRO ROMERO**.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Contralmirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**.